

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1471**

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2020

En cumplimiento con lo ordenado por este despacho mediante auto No. 1405 de fecha 27 de octubre del año en curso, la entidad telefónica Movistar informó, que con el fin de evitar posibles casos de homonimia, solicita se indique el número de cédula del señor CÉSAR AUGUSTO DUQUE NARANJO para efectos de remitir la información; así mismo el operador de telefonía VIRGIN MOBILE indicó que, revisadas las bases de datos sobre usuarios y líneas activas, no encontraron registros del señor César Augusto Duque Naranjo.

De otro lado, la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió la información requerida, indicando el número de cédula de ciudadanía de la persona arriba mencionada, así como su fecha de nacimiento, manifestando además, que la misma se encuentra vigente.

En consecuencia, y en virtud a la respuesta enviada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se ordenará oficiar nuevamente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- y a los operadores de telefonía Claro, Tigo, Movistar, Virgin Mobile, Avantel, adicionando a la información ya solicitada, el número de cédula de ciudadanía del señor CÉSAR AUGUSTO DUQUE NARANJO, para establecer si aparece en los registros de dichas entidades, información sobre la dirección y teléfono de éste.

De otro lado se ordenará incorporar al expediente digitalizado, las certificaciones obtenidas a través de la página web de ADRES y RUAF, a través de las cuales se pudo establecer que el señor César Augusto se encuentra afiliado a EMSSANAR S.A.S. y vinculado a COLPENSIONES, y conforme a dicha información, se ordenará oficiar a dichas entidades para que remitan la información que aparezca en la base de datos, sobre la dirección y teléfono de éste.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: ELIZABETH DUQUE NARANJO
INTERDICTOS: JAIRO ENRIQUE, OLGA STELLA, LUIS HERNANDO y MIGUEL DARIO DUQUE NARANJO
RAD. No. 76001-31-10-05-1991-01485-00

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digitalizado las respuestas enviadas por Telefónica Movistar, Virgin Mobile y la Registraduría Nacional del estado Civil, y las obtenidas a través de la página web de ADRES y RUAF.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- y a los operadores de telefonía Claro, Tigo, Movistar, Virgin Mobile, Avantel, adicionando a la información ya solicitada, el número de cédula de ciudadanía del señor CÉSAR AUGUSTO DUQUE NARANJO 70.062.709 de Medellín, para establecer si aparece en los registros de dichas entidades, información sobre la dirección y teléfono de éste.

TERCERO: OFICIAR a EMSSANAR S.A.S. y a COLPENSIONES, para que remitan la información que aparezca en la base de datos, sobre la dirección y teléfono del señor CÉSAR AUGUSTO DUQUE NARANJO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 70.062.709 de Medellín.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67694fbd506c5b9b82b485699bae88546d3358fc6b6475f245222cd8913103bd

Documento generado en 09/11/2020 09:09:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**